



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación provincial de León.— *Extracto de la sesión extraordinaria de 20 de Julio último.*

Jefatura de minas.— *Solicitud de registro de D. Justo Estrada.*

Junta provincial de Abastos de León.— *Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos partidos judiciales durante la segunda quincena del mes de Julio de 1928.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE JULIO DE 1928.

Abierta la sesión a las cinco de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia

de los Sres. Zaera, Norzagaray, Domínguez Barranta, González Puante, Llamazares, Seco, Ocampo, López Cañón, Pérez Alonso y el suplente Sr. Cuesta en representación del Sr. Santín, fueron leídos, la convocatoria, artículos pertinentes del Estado provincial y el acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Leída por el Sr. Interventor la Memoria explicativa del Presupuesto extraordinario y éste por Capítulos y Artículos, que asciende en ingresos y gastos a 499.532,23 pesetas, fué aprobado por unanimidad, después de hacer uso de la palabra varios Sres. Diputados.

A continuación se designó para ocupar la vacante producida en la Comisión de presupuestos, por fallecimiento del Sr. García de Quirós, el Sr. Pérez Alonso.

Acto seguido, se levantó la sesión a las diez y nueve y veinte minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

León, 30 de Julio de 1928.—El Secretario, José Paláez. —Visto bueno: El Presidente, José M.ª Vicente.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.
Hago saber: Que por D. Justo

Estrada Carpiñero, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de Febrero, a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo 6 pertenencias para la mina de hulla llamada *Navales*, sita en término de Navales, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas 6 pertenencias en la forma siguiente con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la mina *Manuela*, núm. 4.993 y desde él se medirán 200 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 300 al S., la 2.ª; de ésta 200 al O., la 3.ª; de ésta 600 al N., la 4.ª, y de ésta con 200 E., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.416. León, 30 de Julio de 1928.—*Pío Portilla.*

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la segunda quincena del mes de Julio de 1928

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE					Precio de la docena de huevos	PRECIO DEL CORDÓN	
	Pan de familia — Pesetas	Carne de vaca — Pesetas	Cordero y lechazo — Pesetas	Tocino — Pesetas	Bacalao — Pesetas	Garbanzos — Pesetas	Judías secas — Pesetas	Arroz — Pesetas	Azúcar — Pesetas	Patatas — Pesetas	ACEITE			Leche — Pesetas	Patrisos — Pesetas		Mineral, los 100 kilos	Vegetal, los 100 kilos
											De oliva	De cacahuete	Mezclado					
											Pesetas	Pesetas	Pesetas					
León	0,65	3,70, 2,70 y 1,80	4,3,40 y 3	3,00	1,50 a 2,00	0,80 a 1,60	0,90	0,70 y 90	1,70 y 1,75	0,30	2,00		0,60	1,00	1,75	8,00	16,00	
Astorga	0,60	3,50	»	2,80	2,00	1,20	1,00	0,90	1,65	0,35	2,00		0,60	»	2,25	5,45	26,10	
La Bañeza	0,65	2,90	»	2,90	1,90	1,10	1,00	0,80	1,75	0,25	2,00		0,60	1,00	2,00	9,00	21,50	
La Vecilla	0,63	2,75	2,75	3,00	2,00	1,00	0,95	0,70	1,80	0,14	1,85		0,50	»	1,70	4,00	12,00	
Murias de Paredes	0,65	3,00	3,00	3,00	1,90	1,40	1,25	0,80	1,90	0,14	2,00		0,50	1,00	1,50	5,00	18,00	
Ponferrada	0,65	3,70, 2,70 y 1,80	»	3,00	1,60 a 2,00	1,00 a 1,40	1 a 1,30	0,70	1,70	0,20	2,00		0,60	»	2,00	»	»	
Riaño	0,65	2,75	3,00	3,00	2,00	1,10	1,25	0,80	1,80	0,39	2,00		0,50	»	2,00	»	»	
Sahagún	0,60	2,50	2,50	2,80	1,60 a 2,20	1,40	1,20	0,80 a 1,00	1,80 a 2,00	0,20	2,10		0,60	»	2,50	9,00	22,00	
Valencia	0,62	2,20	2,80	2,80	1,50	1,25	1,00	0,80	1,70	0,20	2,00		0,60	1,00	1,75	7,00	16,00	
Villafranca	0,65	3,00	»	3,00	1,75	1,40	1,00	0,70	1,75 a 1,80	0,25	2,00		0,60	1,00	2,00	4,50	13,00	

NOTA.—Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:

León, baja de 30 cts. en kilo la carne de vaca de 1.^a y 2.^a clase y alza de 5 cts. en kilo patatas.

Astorga, alza de 15 cts. en kilo de patatas y 25 cts. docena de huevos.

La Bañeza, alza de 10 cts. en kilo de garbanzos y 25 en docena de huevos y baja de 10 cts. el kilo de patatas.

Ponferrada, alza de 15 cts. el litro de aceite y baja 35 el kilo de carne.

Riaño, alza de 28 cts. en kilo de patatas y 50 cts. la docena de huevos.

Sahagún, alza de 50 cts. en docena de huevos y baja 40 cts. en kilo de carne de vaca.

Valencia de Don Juan, baja de 20 cts. el kilo de carne de vaca y alza de 10 cts. el kilo de tocino.

Villafranca del Bierzo, alza de 10 cts. en kilo de patatas y 50 cts. en docena de huevos.

León, 1.º de Agosto de 1928.
El Gobernador civil-Presidente,
Generoso Martín Teledoro

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*Alcaldía constitucional de Boñar*

Se hace saber por medio del presente, que D. Orenco Gutiérrez Rodríguez, Gestor de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento, ha cesado en el cargo el día 1.º del corriente, según acuerdo tomado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 22 de Julio último.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes de este Municipio.

Boñar, 19 de Julio de 1928. — El primer Teniente Alcalde, Hermínio Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes que figuran en el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal correspondientes al primero y segundo trimestre del año actual, quedan incurso en el recargo correspondiente al primer grado de apremio sobre sus cuotas, debiendo satisfacer el principal y recargos referidos, al cobro del tercer trimestre del mismo año.

Toral de los Guzmanes, a 27 de Julio de 1928. — El Alcalde, Manuel N. García.

Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerna

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al segundo semestre del año de 1926 y al año natural de 1927, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, con los documentos justificativos, por espacio de quince días; durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puede cualquier habitante formular las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes.

Palacios de la Valduerna, 28 de Julio de 1928. — El Presidente, José Lobato.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al segundo semestre del año de 1926 y año natural de 1927, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, con los documentos justificativos; durante dicho plazo y los

ocho días siguientes, puede cualquier habitante formular las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes.

Santa María de la Isla, a 28 de Julio de 1928. — El Presidente, Juan López.

* *

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, aprobado por la Comisión permanente para el año de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por el término de ocho días, durante dicho término y los ocho días siguientes, podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes, los contribuyentes y entidades interesadas.

Santa María de la Isla, a 26 de Julio de 1928. El Alcalde, Juan López.

Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerna

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, aprobado por la Comisión permanente, para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días; durante dicho plazo y los ocho días siguientes podrán formular las reclamaciones que estime convenientes, las contribuyentes o entidades interesadas.

Palacios de la Valduerna, 26 de Julio de 1928. — El Alcalde, José Lobato.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Tramitado en esta Alcaldía, expediente administrativo contra don Benigno Velázquez Amezaga, Médico titular que fué de este Ayuntamiento, en virtud de denuncia presentada por dos vecinos pobres incluidos en la lista de Beneficencia municipal, en providencia de hoy, he acordado estimar dos faltas leves y castigar al referido médico, con suspensión de haberes por diez días y por cada una de las faltas mencionadas.

Lo que publico en este Boletín Oficial para notificación al interesado por desconocer su paradero, haciéndole saber que contra esta providencia puede recurrir en plazo de ocho días ante esta Alcaldía en recurso de reposición, transcurrido este plazo quedará firme.

Cebrones del Río, 27 de Julio de 1928. — El Alcalde, Juan Rubio.

Alcaldía constitucional de Villamol

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Villamol a 27 de Julio de 1928. — El Alcalde, Esteban Encina.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Formado y aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para 1928, queda expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinado y producir contra el mismo cuantas reclamaciones sean justas.

Cistierna, 30 de Julio de 1928. — El Alcalde, E. Loma.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes por el arbitrio municipal, sobre el consumo de carnes (matanza), y que figuran en la relación que obra en esta Secretaría; advirtiéndoles que durante el plazo de cinco días pueden hacer efectivos sus desembargos con dicho recargo y que, transcurrido dicho plazo pasarán automáticamente al segundo grado con el correspondiente recargo.

Vega de Espinareda, 26 de Julio de 1928. — El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante

cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Cacabalos, 29 de Julio de 1928.—El Alcalde, Bernardino Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Santa María del Páramo*

Para oír reclamaciones y durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento girado sobre la ganadería de este Municipio y por el concepto de aprovechamiento de hierbas y pastos; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Santa María del Páramo, a 30 de Julio de 1928.—El Alcalde, Fidel de Paz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado municipal de
Puente Domingo Flórez*

Don Modesto Adolfo Rodríguez Vega, Juez municipal de Puente Domingo Flórez.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, promovido por D. Leoncio Herrero Lorenzo, contra Jesús Gómez González, vecino de San Pedro de Trones, sobre pago de doscientas veinticinco pesetas y las costas; he acordado en providencia de hoy, sacar a pública subasta las fincas siguientes de la propiedad del demandado.

Un prado, al sitio de las Presas, de doce áreas: linda Este, Feliciano Díaz; Oeste, Norte y Sur, callejón y camino; tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

Una tierra, secano, en los Chaos, de ocho áreas de mensura: linda Este, Alvino Gómez; Oeste, camino; Norte, Ignacio López y Sur, Victor Vidal; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Agosto próximo a las diez horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; siendo indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, debiendo suplirlos a su costa el rematante y conformarse con el testimonio del acta de remate.

Puente Domingo Flórez, a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho.—Modesto Adolfo Rodríguez.—P. S. M., Francisco Termerón, Secretario.

O. P.—309

Don Modesto Adolfo Rodríguez Vega, Juez municipal de Puente Domingo Flórez.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, promovido por Contemplación López y López, contra Jesús Gómez González, vecino de San Pedro de Trones, sobre pago de doscientas diez pesetas y costas; he acordado en providencia de hoy, sacar a pública subasta las fincas siguientes de la propiedad del demandado.

Una tierra, regadía, en Chao de molino, de dos áreas de mensura: linda Este y Norte, Walduino García; Sur, Eduardo Alvarez y Oeste, Rosendo Calvo; tasada en cien pesetas.

Otra tierra, al mismo sitio e igual mensura: linda Este, Guillermo González; Sur, Sisivaldo Alvarez; Norte, Manuel García y Oeste, Cecilia Calvo; tasada en cien pesetas.

Un prado, al mismo sitio, de dos áreas de mensura: linda Este, presa; Sur, Luciano Gómez; Oeste, arroyo y Norte, Eduardo Alvarez; tasado en ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta sala Audiencia del Juzgado, el día catorce de Agosto próximo a las once, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, debiendo suplirlos a su costa el rematante y conformarse con el testimonio del acta de remate.

Puente Domingo Flórez, a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho.—Modesto Adolfo Rodríguez.—P. S. M., Francisco Termerón, Secretario.

O. P.—308.

ANUNCIO PARTICULAR

PRESA DE VILLARROAÑE

Aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos por los que en lo sucesivo ha de regirse esta Comunidad de regantes, según Real orden de 11 de Mayo último, y de conformidad con lo que determina la disposición

transitoria A, de las primeras, se convoca a Junta general a todos los partícipes para las dos de la tarde del 19 del actual mes en la casa Escuela de este pueblo, con el fin de elegir todos los cargos, dando así por constituida la Comunidad.

Villarroaña, a 1.º de Agosto de 1928.—Gabriel Blanco.

P. P.—304

REGUERA DE MANSILLA DE LAS MULAS

De orden del Excmo. Sr. Gobernador y para entender de denuncia presentada por algunos socios contra los síndicos y Presidente de la Comunidad, por haber seguido un pleito sin dar cuenta al Gobierno civil, no poder intervenir los regantes en la marcha del Sindicato, haber sido penado el Presidente tres veces, haberse extendido libramientos de cantidades no presupuestadas y cometido otras infracciones, al decir de los denunciados, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los socios de esta Comunidad para el 19 de Agosto próximo a las dos de la tarde en Mansilla de las Mulas y casa acostumbrada, cuya Junta tomará acuerdo por mayoría legal sobre cada uno de los extremos de la denuncia, advirtiéndose que si no acudiese número suficiente para celebrarla tendrá lugar dicha Junta en segunda convocatoria a la misma hora y en el mismo sitio el domingo siguiente, 26 de Agosto.

Mansilla de las mulas, 28 de Agosto de 1928.—El Presidente de la Comunidad, G. Cañón.

P. P.—305

Comunidad de regantes de Veguquemada

Por el presente, se hace saber que acordado por esta Comunidad, en sesión de 18 de Junio próximo pasado, el que la conservación del puerto de la presa Grande se lleve a efecto por subasta, se anuncia ésta para el día 19 del corriente, a las diez de la mañana, en la Casa Escuela de este pueblo, y bajo el pliego de condiciones que se encuentra al público en la Secretaría de la Comunidad, y si en dicho día por no haber licitadores, se llevará a efecto al día siguiente, a la misma hora.

Veguquemada, 1.º de Agosto de 1928.—El Presidente, Angel Gómez.

P. P.—303

Imp. de la Diputación provincial.